

CARTA CIRCULAR 68 DE 2006

(enero 31)

Diario Oficial No. 46.174 de 6 de febrero de 2006

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Señores:

Representantes Legales, Jefes de Areas Financieras, de Control Interno, de Contabilidad y Contadores de los Entes Públicos de los sectores central y descentralizado de los niveles nacional y territorial.

Referencia: Reporte de avance del saneamiento contable

Apreciados señores:

Teniendo en cuenta que el artículo [79](#) de la Ley 998 de 2005 modificó la Ley [901](#) de 2004 prorrogando el proceso de Saneamiento Contable hasta el 31 de diciembre de 2006, este despacho se permite informar a las entidades públicas que reportaron el 100% de avance del proceso para el corte de diciembre 31 de 2005, que en caso de que lleguen a identificar nuevas partidas para depurar, seguirán desarrollando el proceso durante el año 2006 y reportarán la información a través de la página web, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo 17 de 2004.

Las entidades seguirán aplicando los procedimientos reglamentados en la Circular Externa [056](#) de 2004, hasta la vigencia de la ley, con el fin de garantizar el adecuado tratamiento contable de las partidas contables que sean objeto de la depuración y saneamiento.

Cordialmente,

El Contador General de la Nación,

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

